

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**98****VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2010, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2010, dentro del presupuesto general de esta Entidad, para el ejercicio económico de 2010, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a distintos grupos de programas de gasto, que no afecta a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanta, a 4 de agosto de 2010.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/32.507/10)